

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL
CON SALVEDADES**

A la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Magangué y comerciantes inscritos y Afiliados.

Informe sobre los estados financieros:

He auditado los estados financieros adjuntos de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE que comprenden es el estado de situación financiera a 31-12-2018 y 31-12-2017, el estado de resultado integral, flujo de efectivo, cambio patrimonial notas a los estados financieros, resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa. Estados financieros preparados bajo normas internacionales de información financiera NIIF, para PYMES GRUPO 2

Responsabilidad de la Dirección Ejecutiva en relación con los Estados financieros preparados para el periodo 2018 y 2017.

La administración comprendida por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva son los responsables de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el decreto 3022 del 2013, compilado con el decreto único reglamentación 4220 de 2015, que incorpora las NIIF para pymes del grupo 2 y del control interno que la administración, consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude a error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con la parte 2 titulo 1 del decreto único reglamentario 2420 del 2015, el cual incorpora las NIA, dicha norma exigen que se cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libre de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la situación revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la CCM de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la CCM. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables

realizadas, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Por lo tanto considero que la evidencia obtenida a través de la auditoria me proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

Fundamentos en la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2018 existe todavía la depuración que debe efectuarse sobre la cuenta RUES, cuenta No. 2305 utilizada para fraude por exfuncionario, según se evidencia en auditoria anterior.

Opinión con salvedades

En mi opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la CCM al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y otros resultados integrales y los flujos de efectivo y presupuesto público y privado por el año que terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Además informo que durante los años 2017 y 2018 la CCM ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registrados en el software y libros impresos, los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuenta y registros de actas se lleva y se conservan debidamente; la CCM ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema social integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además el código de comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno (COSO) el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y junta directiva
- Y demás documentación relevante.

El **control interno** de la Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y demás personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de la CCM incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que en un detalle razonable relejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la CCM.
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones sean registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al grupo 2 que corresponde a la NIIF para PYMES y que los ingresos y desembolsos de la entidad estén siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorización de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo y
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas y el uso o disposiciones de los activos de la CCM que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión:

Conclusión y recomendaciones:

A todo lo anteriormente expuesto se sugiere lo siguiente:

1. Se continúe reforzando las debilidades que presenta el control interno de la institución socializando con el funcionario todas y cada una de sus funciones a llevar a cabo como revisión de las cifras o registros efectuados para emitir los estados financieros, la práctica de arqueos, etc. Además, un seguimiento o evaluación sobre las funciones realizadas por el funcionario que debiera efectuar su jefe inmediato.
2. Efectuar un plan de mejoramiento por parte del contador para corrección de los errores evidenciados en los informes presentados para su evaluación y aprobación.
3. La emisión en forma oportuna de la información financiera a la Revisoría Fiscal por lo menos con 10 días de anticipación hábiles.
4. Concluir la revisión y conciliaciones de las cuentas a fin de que los Estados Financieros presenten confiabilidad en su elaboración y que de esta forman permitan la ejecución de la auditoria al periodo.
5. Que los Estados o informes financieros pasen después de contabilidad a control interno a fin de verificar el suministro de la información a Revisoría Fiscal, Dirección ejecutiva y junta Directiva.

Hacen parte del presente dictamen los Estados de situación financiera

Atentamente



GRACIELA PEÑARANDA ALVAREZ

Revisoría fiscal periodo 2014- 2018

TP 13111-T

Magangue, marzo 28- 2019

Cra 4° No. 12^a 39 teléfono 6884015
